

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Ricardo Pinilla García
Demandado	Francia Elena Arango Crespo Francisco de Jesús Marín Ospina
Radicado No.	05001 31 03 013 2017 00195 00
Auto UV	889
Decisión	Auto ordena traslado de la liquidación del crédito.

Medellín, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, visible a folios 42 y siguientes del presente cuaderno, se ordena que se le corra traslado por la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín; de conformidad al contenido de los artículos 101 y 446 del Código General del Proceso.

CÚMPLASE

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**

JZG

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2019. Fijado a las 8:00 a.m. MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA SECRETARIA</p>
